

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ABR 2009

**VISTO** la nota presentada por el señor Manuel Gustavo GAREA D.N.I. N° 13.013.188; **Y CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, una ayuda económica a los efectos de poder cubrir los gastos esenciales, ya que me encuentro sin trabajo.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor del señor Manuel Gustavo GAREA.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 80/04 y modificatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor del señor Manuel Gustavo GAREA D.N.I. N° 13.013.188, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°** ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaria Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente al Ejercicio 2009.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

110 / 09

ADRIAN FERNANDEZ  
Legislador  
Vicepresidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo